

**Autorizan la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Educación, de los Gobiernos Regionales, 2 Municipalidades Provinciales y 16 Municipalidades Distritales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009**

**DECRETO SUPREMO Nº 203-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 079-2009-EF, se fija la Remuneración Integra Mensual-RIM con la cual se calcula las remuneraciones de los diferentes niveles de la Carrera Pública Magisterial dispuesto por la Ley Nº 29062 - Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial;

Que, el Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 079-2009-ED, realizó entre junio y agosto del 2009 un concurso de incorporación a la Carrera Pública Magisterial, al cual se presentaron en la primera etapa 9,417 docentes, de los cuales 7,108 docentes clasificaron y en la segunda etapa se presentaron 5,494 docentes, de los cuales aprobaron 5,336 docentes para el II y III Nivel Magisterial;

Que, el Ministerio de Educación, mediante Oficio Nº 1135-2009-ME/SG, establece en DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 347 716,00) el monto de transferencia necesario para financiar el pago diferencial de la remuneración de setiembre a diciembre del 2009 de 5,336 docentes incorporados en los Niveles II y III de la Carrera Pública Magisterial;

Que, en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas existen recursos que permiten financiar el pago diferencial de la remuneración de setiembre a diciembre del 2009 de los docentes incorporados en los Niveles II y III de la Carrera Pública Magisterial, por lo que resulta pertinente autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 hasta por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 347 716,00), a favor de los Pliegos Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales, 2 Municipalidades Provinciales y 16 Municipalidades Distritales;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 347 716,00), para financiar el pago diferencial de la remuneración de setiembre a diciembre del 2009 de 5,336 docentes incorporados en los Niveles II y III de la Carrera Pública Magisterial conforme al Anexo adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA: En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia

ACTIVIDAD	000010	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.0 Reserva de Contingencia				12 347 716,00
				-----
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>12 347 716,00</b>
				=====
<b>A LA:</b>				<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	010	:	Ministerio de Educación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				3 782 832,00
				-----
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>3 782 832,00</b>
				=====
<b>SECCION SEGUNDA</b>		:	<b>Instancias Descentralizadas</b>	
PLIEGOS		:	Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				7 958 280,00
				-----
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>7 958 280,00</b>
				=====
<b>SECCION SEGUNDA</b>		:	<b>Instancias Descentralizadas</b>	
PLIEGOS		:	Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				606 604,00
				-----
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>606 604,00</b>
				=====
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>12 347 716,00</b>
				=====

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

AUTORIZAN LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, 2 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y 16 MUNICIPALIDADES DISTRITALES EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009

PLIEGOS	NÚMERO PLAZAS	MONTO DE S/.
010 MINISTERIO DE EDUCACION	1,707	3,782,832
<b>SUBTOTAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>1,707</b>	<b>3,782,832</b>

PLIEGOS	NÚMERO PLAZAS	MONTO DE S/.
440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	64	172,364
441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	137	309,160
442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	23	69,121
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	248	545,782
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	50	115,429
445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	115	273,420
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	163	467,183
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	40	81,175
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	136	291,582
449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	287	675,006
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	221	519,532
451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	239	549,951
452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	167	453,186
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	305	736,326
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	9	21,645
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	30	81,073
456 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	36	72,653
457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	461	1,211,331
458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	101	200,735
459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	104	206,504
460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	45	94,213
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	54	103,963

462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	56	132,944
463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	158	398,260
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	86	175,742

<b>SUBTOTAL GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>3,335</b>	<b>7,958,280</b>
--------------------------------------	--------------	------------------

<b>PLIEGOS</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>MONTO DE S/.</b>
020101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	8	14,848
020105 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	13	31,386
070102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	4	5,671
110201 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA -CHINCHA ALTA	34	70,516
110204 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA	4	7,698
140307 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE	3	4,701
140308 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	1	1,567
150114 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	22	46,068
150117 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	68	145,840
150122 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	23	37,922
150140 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	52	107,265
150141 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	28	56,381
150507 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL	15	39,005
180102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS	1	2,921
190107 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO	3	5,295
190109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR	4	7,399
240102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	4	9,134
240105 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	7	12,987

<b>SUBTOTAL GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>294</b>	<b>606,604</b>
-----------------------------------	------------	----------------

<b>TOTAL</b>	<b>5,336</b>	<b>12,347,716</b>
--------------	--------------	-------------------